



ANPE POR LA BAJADA DE RATIOS



**ANPE CONTRA EL CIERRE
DE UNIDADES Y POR LA
BAJADA DE RATIOS**

**INTEGRACIÓN
FORMACIÓN
PROFESIONAL**

ESPECIAL OPOSICIONES

Editorial

ANPE, ANTE LOS RETOS INMEDIATOS DE FUTURO DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

En los primeros meses de la nueva legislatura autonómica, la Consejería de Desarrollo Educativo y FP hizo públicos los que pretende sean sus tres ejes prioritarios de actuación:

- Una apuesta decidida por ampliar la oferta de FP, prioritariamente dual.
- El compromiso con el alumnado con necesidades educativas específicas y de zonas más desfavorecidas, reforzando los apoyos educativos.
- La mejora de los resultados educativos en nuestra comunidad autónoma, apostando por los docentes como piedra angular del sistema y mejorando la formación del profesorado como clave del éxito.

Desde ANPE, como sindicato exclusivo de la enseñanza pública, hemos manifestado la exigencia al gobierno andaluz de que desarrolle una política inequívoca de compromiso con el sistema público de educación. ANPE, desde su compromiso por la enseñanza pública, se opondrá a toda medida que suponga un agravio de ésta en beneficio de intereses privados, por lo que exigiremos la negociación colectiva con los legítimos representantes del profesorado, al tiempo que ofrecemos nuestra predisposición al diálogo y a la búsqueda de consenso.

Preocupación común con los ejes de actuación preferente proclamados públicamente por la Consejería de Desarrollo Educativo y FP es la del impulso a la Formación Profesional. Desde nuestra perspectiva apostamos ante todo por la oferta pública, que debe superar el marco actual para poder satisfacer el crecimiento de la demanda de estos estudios y no verse superada por las pretensiones de la enseñanza privada y las universidades en un terreno que perciben como un mercado de futuro. En este sentido, reclamamos a la Consejería una apuesta decidida por el incremento de la oferta de Formación Profesional, para que sea el sistema público el que abandere la atención a la creciente demanda de este tipo de enseñanzas.

Ahora bien, esta declaración de intenciones de la Consejería debe consolidarse en forma de plan de actuación por el que se garantice un nuevo mapa de la FP en la comunidad autónoma, con un aumento sustancial de plazas para el próximo trienio, coincidiendo con el mandato del actual gobierno andaluz.

Superada a nivel mundial la alerta sanitaria representada por la pandemia, desde ANPE apostamos por la consolidación de los cupos destinados a tareas de refuerzo educativo, generados gracias a la dotación extraordinaria de efectivos de los últimos cursos, como herramienta necesaria para el fomento de la atención a la diversidad. Este sería, además, un factor de mejora de las plantillas que se uniría al del proceso de estabilización en el que estamos inmersos y que nos debe acercar al objetivo europeo de reducir las tasas de interinidad por debajo del ocho por ciento.

Para avanzar en la consideración del profesorado necesitamos: formación y tiempo necesario para la aplicación de los nuevos diseños curriculares; reconocimiento social a través del desarrollo normativo de la Ley de Autoridad; medidas efectivas para la reducción de la burocracia; disminución de horario lectivo para tareas de coordinación y tutoría; consolidación de los derechos a la conciliación obtenidos a través del concurso y de las mejoras en materia de permisos y licencias y una apuesta decidida por el crecimiento de las plantillas y la culminación del proceso de estabilización en marcha.

Por último, para la mejora de los resultados académicos pretendida por la Consejería, consideramos imprescindible la disminución de ratios en las aulas como factor de mejora de la calidad educativa, evitando la supresión de unidades en centros públicos, así como el incremento de los recursos materiales y humanos destinados a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, así como para la atención a la diversidad en su conjunto.

Carta del Presidente

Menos política, más docencia y menos burocracia



Como cada año por estas fechas, nos acercamos a un periodo de merecidas vacaciones para unos docentes que han afrontado un curso plagado de avatares profesionales, algunos tan novedosos como el procedimiento de integración del profesorado técnico de FP o los procesos de estabilización de plantillas, actualmente en marcha. Como sindicato mayoritario del profesorado de la enseñanza pública, respaldado como tal, por el resultado obtenido en las elecciones sindicales del pasado mes de diciembre, nos corresponde realizar una valoración global del momento en el que se encuentra ahora mismo la Educación y la situación laboral del colectivo al que representamos.

Ahora más que nunca, queremos hacernos eco del lema "Menos política, más docencia y menos burocracia", acuñado por nuestra organización en los últimos tiempos. A nivel nacional, seguimos inmersos en el proceso de aplicación de una ley educativa, en este caso la LOMLOE. La concreción en nuestra normativa autonómica del cambio de modelo curricular ha llegado tarde: a la lenta tramitación de los reales decretos por parte del Ministerio, se ha añadido un periodo excesivamente largo de elaboración, negociación y publicación de los decretos y órdenes correspondientes al ámbito de nuestra comunidad. Una vez más, la política obliga a los profesionales de la docencia a adaptar sus programaciones y su trabajo a unos modelos curriculares en cuya elaboración no ha participado y que les son ajenos. Los criterios políticos se imponen a los criterios pedagógicos y ahora se espera del profesorado un nuevo esfuerzo, incrementando sus ya de por sí sobrecargadas responsabilidades burocráticas.

Desde ANPE hemos pedido a la Administración que al menos el profesorado pueda contar para la puesta en práctica de los nuevos currículos con el mismo tiempo que la clase política ha necesitado para imponerlos. Por tanto, no aceptaremos ni prisas ni presiones al profesorado por parte de los responsables educativos.

No cabe duda de que la nueva regulación del currículo va a suponer una carga añadida de mayor burocracia para el profesorado. En este sentido, uno de los pilares de negociación en el presente curso se está centrandose en encontrar fórmulas que permitan la disminución del trabajo burocrático en nuestros centros educativos.

Si bien queremos ser optimistas con el resultado final de este

proceso negociador, mucho nos tememos que será difícil rebajar los niveles de burocracia si no se atiende a dos premisas básicas. La primera de ellas, relacionada con el nuevo perfil docente. Tenemos una profesión en la que se asume que, año tras año, se nos exijan más y más responsabilidades, así como mayor implicación en nuevos y variados programas educativos, sin olvidar las innumerables tareas vinculadas con la coordinación didáctica. En cuanto a la segunda, este nuevo perfil del docente para el siglo XXI no se puede asumir con modelos horarios del siglo XX. Nuevas responsabilidades, nuevas tareas, nuevos enfoques son incompatibles con estructuras organizativas desfasadas. Nada avanzaremos en el camino hacia la liberación del profesorado del malestar producido por tanta sobrecarga inútil en su tarea cotidiana, si no se afrontan medidas de disminución de ratios y de reducción de horario lectivo que nos permita desarrollar en nuestro horario de trabajo las tareas que ahora acometemos de manera atropellada, relativas a la coordinación y planificación didáctica.

En otro orden de cosas, no olvidamos la decepción que nos produjo la desestimación por el Parlamento de Andalucía de la Iniciativa Legislativa Popular en defensa de la bajada de ratios, presentada gracias al trabajo de ANPE que consiguió en solitario más de la cuarta parte de las firmas necesarias. Pese a este revés inicial, desde ANPE persistimos en la defensa de una causa que entendemos fundamental para fomentar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y evitar la destrucción de unidades escolares en el sistema público, especialmente en los niveles de Infantil y Primaria.

Por último, recordar al profesorado que el próximo mes de septiembre nuestra nómina se verá incrementada, por segundo año consecutivo, como consecuencia de la aplicación del acuerdo de equiparación retributiva conseguido por ANPE tras una larga campaña y posterior proceso de negociación.

Tras esta sintética exposición de los retos inmediatos de nuestra acción sindical, cierro mi carta deseando unas felices vacaciones al conjunto de afiliados y afiliadas de ANPE, así como al resto del profesorado andaluz.

ANPE-ANDALUCÍA 209

SUPLEMENTO
a la revista ANPE nº 618
Junio 2023
PRENSA PROFESIONAL

Director
Francisco Padilla Ruíz

Redactor Jefe
Antonio Brea Balsera

Consejo de Redacción
M^a José Blanco García
Pedro Romero Pérez
Fco. Solano Luque Espinosa
Jesús María Prieto
Guillermo Hernández Becerra
José M^a Cuadrado Montañez

Redacción, Edición y Administración
ANPE-ANDALUCÍA
C/ Millán de Priego, 5 - 1^o
23004 JAÉN
Telf.: 953 229 902
Fax: 953 274 796
jaen@anpe.es
www.anpeandalucia.es
Diseña e Imprime
Impresiones Guadajoz, S.L.L.
Avda. San Carlos de Chile, 55
Telf.: 957 691 635
14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se indentifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

Depósito Legal: J-106-1989
ISSN: 1697-9559
Distribución interna y gratuita

SUMARIO

• Editorial	2	• ANPE consolida su posición como sindicato representativo del profesorado de religión andaluz de Secundaria	12
• Carta del Presidente	3	• ANPE exige el desarrollo normativo de la Ley de Autoridad del Profesorado	13
• Retribuciones del profesorado andaluz 2023	4	• Éxito del concierto organizado por ANPE-MÁLAGA en apoyo a los servicios de aulas hospitalarias y atención domiciliaria	14
• ANPE, por la reducción de ratios y contra la pérdida de unidades en la enseñanza pública	5	• Nueva denominación y reglamento orgánico de las Escuelas de Arte	15
• Integración de los funcionarios del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP, en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	6	• Actualización de titulaciones para puestos docentes en interinidad	15
• Adecuación de las bolsas de interinos a la nueva ordenación del profesorado de FP	7	• Cursos de verano ANPE Andalucía	15
• Convocatoria oposiciones Andalucía 2023	8		
• Diez claves para conocer a fondo el I Convenio Colectivo del Profesorado de Religión	9		



RETRIBUCIONES del profesorado andaluz 2023

Con fecha 23 de febrero, la Consejería de Desarrollo Educativo y FP oficializó la tabla retributiva que se viene aplicando desde la nómina de enero.

Grupo	Funcionario	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1	2	3	4	5
A2	Maestros	1.113,98	549,88	697,39	40,44	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	1.113,98	677,15	706,20	40,44	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A1	Profesores de Secundaria, EOI y de Enseñanzas Artísticas	1.288,31	677,15	706,20	49,59	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A1	Catedráticos	1.288,31	811,08	706,20	49,59	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A1	Inspectores	1.288,31	811,08	2.020,65	49,59	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17

Los catedráticos perciben un complemento nivelador de 57,58 € y el profesorado itinerante un complemento de 74,85 €.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se perciben dos pagas. Los derechos de la de junio se generan entre diciembre y mayo y los de la de diciembre entre junio y noviembre

Grupo	Funcionario	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1º	2º	3º	4º	5º
A2	Maestros	812,45	549,88	697,39	29,48	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	812,45	677,15	706,20	29,48	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A1	Profesores de Secundaria EOI y de Enseñanzas Artísticas.	795,00	677,15	706,20	30,61	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A1	Catedráticos	795,00	811,08	706,20	30,61	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17
A1	Inspectores	795,00	811,08	2.020,65	30,61	79,51	171,92	290,57	441,29	500,17

ANPE, por la reducción de ratios y contra la pérdida de unidades en la enseñanza pública

Como bien saben los docentes andaluces, desde hace más de una década se viene produciendo en nuestra comunidad una importante pérdida de unidades escolares, superior al millar, fundamentada en una cuestión demográfica de fondo.

En este contexto, un año más, los centros docentes sostenidos con fondos públicos se encuentran inmersos en los procesos de escolarización y matriculación del alumnado, con la paradoja de que mientras las administraciones educativas ofertan la totalidad de plazas concertadas con centros privados, recortan en la oferta de los centros públicos, potenciando de esa forma ante las familias el atractivo de los primeros.

A esto se une que desde los últimos cambios en los criterios de escolarización, en cada zona se incluye de forma obligatoria al menos un centro concertado, lo que supone que en aquellas localidades en las que el número de zonas es superior al de centros concertados, estos cuenten con la máxima puntuación en todas.

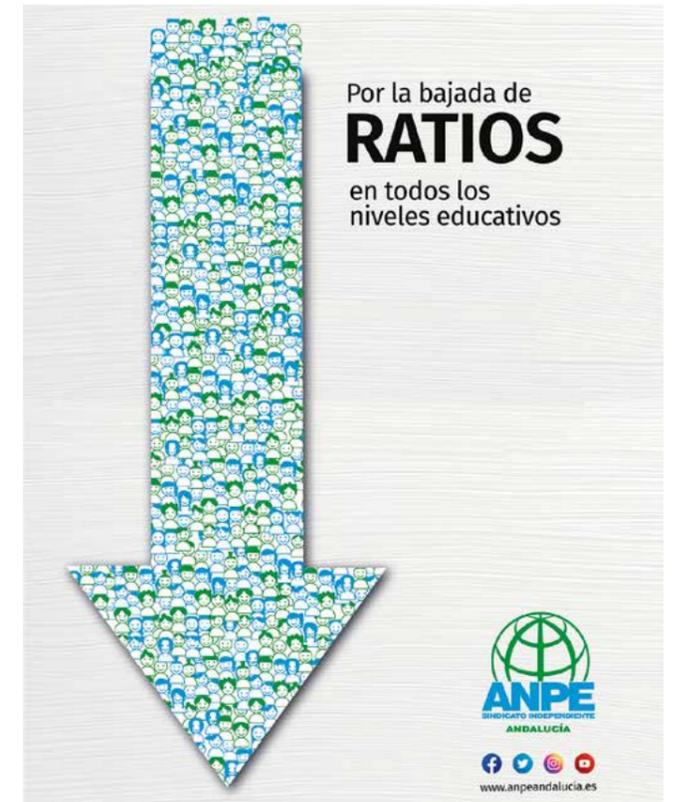
Para ANPE, el derecho de libertad de elección de las familias, garantizado por la Constitución, debe condicionarse a la planificación de la oferta realizada por la administración educativa y no suponer nunca una excusa para políticas de discriminación positiva hacia los centros privados concertados, que impliquen supresiones de unidades en la enseñanza pública.

El esfuerzo diario de nuestros profesionales, seleccionados a través de principios de igualdad, mérito y capacidad, no puede ser torpedeado mediante un interesado trato de favor a intereses privados.

Desde ANPE, denunciamos la política de supresiones que se extienden por los distintos rincones de Andalucía. Supresiones que una vez se producen, se consolidan en el tiempo, siendo muy pocas las unidades recuperadas. Cierres de aulas con negativas consecuencias sociales, en tanto en cuanto los centros de titularidad pública son los que atienden principalmente a los sectores más desfavorecidos.

Estas supresiones afectan, dentro de un mismo centro y de forma progresiva, a los cursos superiores, llevando a situaciones de deterioro de las condiciones laborales del profesorado, sometiéndolo a desplazamientos por insuficiencia de horario o supresiones de sus plazas, así como a peores perspectivas de empleo en el caso del personal integrante de las bolsas de interinos. Un ataque, en suma, a la integridad de nuestro sistema educativo público.

Frente a esto, exigimos una reducción de las ratios actualmente vigentes como medida imprescindible para evitar la desaparición de unidades públicas y fomentar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en especial en lo que concierne a la atención a la diversidad.



ANPE defenderá siempre una enseñanza pública profesional y de calidad, como mayor garantía de igualdad de oportunidades para las futuras generaciones y de cohesión social, al ser la única que llega a todos los rincones y en la que todos cabemos.

Por ello, ANPE-ANDALUCÍA lleva años luchando en primera línea en esta materia, con hitos como la huelga del profesorado mantenida a principios de marzo de 2020 o la presentación de una Iniciativa Legislativa Popular en el Parlamento de Andalucía a fines del pasado año 2022, tras una intensa campaña de recogida de firmas en las que nuestra organización, como miembro de la Comisión Promotora, aportó la cuarta parte de las mismas. Y, en la actualidad, con nuestra presencia directa en muchas de las acciones de denuncia asumidas por la comunidad educativa de los centros públicos afectados por supresiones.



ACUERDO RETRIBUTIVO

Equiparación Salarial

✓ Hemos conseguido nuestro objetivo



En septiembre y conforme a las condiciones pactadas, se inicia el segundo tramo de la equiparación salarial de los docentes andaluces a la media del Estado.

GRUPO	CANTIDAD MENSUAL EN 14 PAGAS	CANTIDAD ANUAL
A1	165 €	2.310 €
A2	145 €	2.030 €

Septiembre 2022	A1: 49,5 € A2: 43,5 €	Septiembre 2023	A1: 49,5 € A2: 43,5 €	Septiembre 2024	A1: 66 € A2: 58 €
-----------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------	----------------------

Integración de los funcionarios del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP, en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

La disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la integración en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de Formación Profesional incluidas en el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, manteniendo la atribución docente reconocida en la normativa vigente.

El Gobierno, de acuerdo con las administraciones educativas, estableció el procedimiento para dicho ingreso, así como para el acceso al mismo del profesorado técnico de FP que esté en posesión, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica, de la titulación de grado universitario, o equivalente.

Posteriormente el Gobierno concretó lo estipulado en la Ley 3/2020 mediante la publicación del Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre (BOE 05-10-2022), por el que se regula la integración del profesorado del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP, de aplicación en las administraciones educativas. En los requisitos y condiciones del citado Real Decreto se establece que el profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de FP debe poder acreditar estar en posesión de la titulación de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente a efectos de acceso a la función pública docente o a efectos de docencia de las especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. El profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de FP sólo ha podido participar en la convocatoria donde tenga su destino definitivo o se encuentre en expectativa de destino y siempre que se encuentre en la situación de servicio activo o en algunas de las situaciones administrativas de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, y excedencia por razón de violencia terrorista.

El Real Decreto 800/2022 especifica, además, que las resoluciones estimatorias de las solicitudes de integración que hayan sido presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la correspondiente administración educativa, producirán efectos desde el 19 de enero de 2021 para el personal funcionario que a dicha fecha cumpla las condiciones establecidas. Para el personal funcionario que cumpla dichas condiciones con posterioridad al 19 de enero de 2021, los efectos de las correspondientes resoluciones

estimatorias se retrotraerán exclusivamente al momento en que las mismas se cumplan. Por otro lado, para el profesorado que haya ingresado en el cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de FP con posterioridad al 19 de enero de 2021 y se le hubiese estimado su solicitud de integración en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la fecha de los efectos será la correspondiente a la que figure en su nombramiento en el Cuerpo.

En el caso de Andalucía, la convocatoria de integración, teniendo en cuenta lo anterior, se llevó a cabo mediante la Resolución de 1 de febrero de 2023 (BOJA 07-02-2023).

Recientemente, por Resolución de 9 de mayo (BOJA 17-05-2023) se han publicado los listados definitivos del personal admitido y excluido. En dicha Resolución se especifica que las diferencias retributivas por el cambio de cuerpo que conlleva el proceso de integración quedarán normalizadas en la nómina del mes siguiente al de la fecha de la resolución (junio 2023). Matiza además que para la liquidación de los correspondientes atrasos se estará a las disponibilidades presupuestarias del presente o siguientes ejercicios.

No obstante, aquellos que reúnan los requisitos establecidos con posterioridad a la finalización del plazo establecido en la convocatoria de la Resolución de 1 de febrero de 2023, o bien no hubiesen solicitado la integración dentro de dicho plazo, podrán solicitarlo con posterioridad. La solicitud del reconocimiento de este derecho solo podrá efectuarse hasta el 19 de enero de 2026.

Los funcionarios de carrera de especialidades docentes del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP que se integran en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y no reúnan los requisitos de titulación exigidos, permanecerán en el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP. Estos profesores mantendrán su especialidad y la atribución docente reconocida por la normativa vigente.

Los funcionarios de carrera de especialidades docentes del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP que se integran en el cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de FP y no reúnan los requisitos de titulación exigidos para integrarse en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, quedarán en su especialidad dentro del cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de FP.



Adecuación de las bolsas de interinos a la nueva ordenación del profesorado de FP

(Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario, sobre ordenación y gestión de las bolsas de personal interino tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional)

1.- Objetivo del Acuerdo:

El objetivo del Acuerdo es adecuar las bolsas para la provisión de puestos de trabajo tanto en la adjudicación de destinos provisionales como en SIPRI, a la nueva situación de las especialidades docentes planteada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

El Acuerdo, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno, tendrá su vigencia a partir del día siguiente a su publicación en BOJA hasta la entrada en vigor de la modificación de la Orden de 10 de junio de 2020.

2.- ¿Qué ocurre con las bolsas de las especialidades a extinguir del 591 que se integran en el nuevo cuerpo 598?

Las bolsas de trabajo de las especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional se extinguirán con fecha 1 de julio de 2023 y en la misma fecha se crean las bolsas de estas en el cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.

El personal de la bolsa correspondiente de la especialidad del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional se incorpora con la misma situación y orden en el que estuviera a fecha de 30 de junio de 2023 a la nueva bolsa del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.

Las especialidades afectadas son: "Cocina y pastelería", "Estética", "Fabricación e instalación de carpintería y mueble", "Mantenimiento de vehículos", "Mecanizado y mantenimiento de máquinas", "Patronaje y confección", "Peluquería", "Producción en artes gráficas", "Servicios de restauración" y "Soldadura", así como las correspondientes bilingües.

3.- ¿Qué ocurre con las bolsas de las especialidades a extinguir del cuerpo 591 que se integran en el 590?

Las bolsas de trabajo actuales de las especialidades a extinguir del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional se mantendrán en vigor hasta el 19 de enero de 2026 y no se podrá incorporar nadie más a estas bolsas a partir del 30 de junio de 2023.

Al mismo tiempo, con efectos 1 de julio de 2023, se crean las bolsas de las mismas especialidades en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. El personal podrá acceder a estas nuevas bolsas a través de acceso ordinario a las bolsas de trabajo (superación de una o varias pruebas de las oposiciones) o a través de acceso extraordinario de las bolsas de trabajo (convocatorias extraordinarias o restringidas).

La cobertura de plazas en la adjudicación de destinos provisionales y en SIPRI se llevará a cabo por el personal de las bolsas de ambos cuerpos (591 y 590), preferentemente por tiempo de servicio indistintamente de la bolsa de pertenencia.

- Efectos económicos y administrativos

Los efectos económicos y administrativos del personal interino serán los propios del A1, cuando se acceda a los puestos desde las bolsas vinculadas al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o cuando se empiece a prestar servicios desde la bolsa equivalente del



cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional, siempre que posteriormente se haya integrado en la bolsa de la misma especialidad del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

Los efectos económicos y administrativos serán del grupo A2 cuando el acceso al puesto se realice desde bolsas de trabajo vinculadas al cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional y no se haya accedido a las nuevas bolsas del cuerpo de profesores de educación secundaria por cualquiera de los procedimientos.

Las especialidades afectadas son el resto de especialidades del antiguo cuerpo 591, que no se integran en el cuerpo 598, así como las correspondientes bilingües.

4.- Reconocimiento del tiempo de servicio

Cuando el personal funcionario interino acceda por convocatoria ordinaria o extraordinaria a las nuevas bolsas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria se le computará desde la fecha de ingreso en la nueva bolsa el tiempo de servicio que tuviera en la bolsa de origen al cien por cien siempre que la especialidad en la que lo hubiera prestado fuera de la misma especialidad adscrita al nuevo cuerpo. Al mismo tiempo quedará excluido de la bolsa de origen.

En los demás casos, cuando no sea la misma especialidad se computará el tiempo de servicio al cincuenta por ciento respecto a la bolsa de origen.

5.- Convocatorias excepcionales restringidas de acceso a las bolsas de trabajo.

Durante el primer trimestre del curso académico 2023/2024 se realizará una convocatoria restringida de acceso a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria creadas el 1 de julio de 2023 a la que podrá presentarse solamente las personas pertenecientes a la bolsa correspondiente de la misma especialidad del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, quedando en la nueva bolsa con la misma situación y orden en la que estuvieran a fecha 30 de junio de 2023.

CONVOCATORIA OPOSICIONES ANDALUCÍA 2023

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán con un porcentaje de 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y un porcentaje de 1/3 la obtenida en la fase de concurso. El procedimiento selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La totalidad de las pruebas de las especialidades de idiomas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán en el idioma correspondiente.

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio).

La calificación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las 2 pruebas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos 5 puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

1ª PRUEBA - DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y, la calificación de la misma, se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor de 2,5 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba: 5 puntos.

Las mujeres aspirantes con hijas e hijos lactantes pueden comunicar al tribunal, antes del inicio de la primera prueba la necesidad de interrumpirla durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Pueden ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, con las debidas medidas organizativas para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos.

PARTE A - Parte Práctica

Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Las características de esta prueba práctica para cada especialidad son las recogidas en el anexo IV.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

PARTE B - Desarrollo de un tema

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre 4, extraídos al azar por el tribunal.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de cuatro horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción.

Atención a la persona aspirante: una vez celebrada la primera prueba de todas las especialidades convocadas, se abrirá por Resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos un plazo de 24 horas para que el personal aspirante pueda solicitar copia de su examen y del documento de evaluación a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Alegaciones: contra las calificaciones provisionales obtenidas en cada una de las partes de la primera prueba, los aspirantes podrán presentar alegaciones a las mismas por escrito alegando los motivos de error material que estimen oportunos ante el tribunal, en el plazo de atención al opositor indicado en el apartado 7.4. de la convocatoria.

2ª PRUEBA - APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES

Constará de dos partes: presentación y defensa de una programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica o, en su caso, de una situación de aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica: se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje, según proceda, ante el tribunal: se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

PARTE A

Presentación y defensa de la programación didáctica

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2022/2023, de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente, así como la bibliografía. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

Tras la publicación de las calificaciones de la primera prueba, se abrirá un plazo de 48 horas, por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para que el personal aspirante que haya superado la misma proceda a la entrega de la programación didáctica, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los aspirantes que no entreguen en el plazo establecido la citada programación didáctica no podrán realizar la segunda prueba ni podrán, en consecuencia, continuar el procedimiento.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Elaboración propia.
- La programación didáctica tendrá inexcusablemente una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4 a una sola cara, para todas las especialidades, sin incluir anexos, portada y contraportada. Se redactará con interlineado sencillo y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas o situaciones de aprendizaje, según corresponda, que tendrán que ir relacionadas y numeradas en un índice. En el caso de que no contenga el mínimo establecido, la puntuación que se otorgará a la parte B de la segunda prueba será de 0 puntos.
- La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.
- En el caso de presentación de anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, sino información auxiliar de apoyo a las mismas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

PARTE B

Preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje

El aspirante elegirá una unidad didáctica o situación de aprendizaje, según corresponda, de entre 3 extraídas por sorteo de su programación o del temario oficial.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación.

En su elaboración deberán concretarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente para el curso 2022/2023.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc...).

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Alegaciones: contra las calificaciones provisionales obtenidas en esta segunda prueba, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones por los motivos de error material que estimen oportunos, ante el tribunal, hasta las 19 horas del día de publicación de dichas calificaciones y durante el siguiente día hábil en horario de 9 a 14 horas y en las mismas sedes en las que se hayan celebrado las pruebas.

FASE DE CONCURSO (Máximo de diez puntos)

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes y siempre que hayan sido alegados y acreditados documentalmente según lo previsto en el subapartado 8.2.1, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el período de alegaciones establecido en el subapartado 8.2.2.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

Una vez publicadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en este procedimiento, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que el personal aspirante admitido adjunte los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II.

En todos los casos en los que se adjunten documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español, salvo los certificados de idiomas a los que se refieren los subapartados 2.4.2 y 2.5 del Anexo II.

Fuera de dicho plazo no se admitirá ningún mérito.

Experiencia docente previa: el personal **funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo** a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, cuyos servicios prestados, consten en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, **NO tendrá que aportar la documentación justificativa de esta experiencia**. En su lugar, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ofrecerá los datos de experiencia docente de que tenga constancia a las correspondientes comisiones de baremación para su valoración.

Esta experiencia docente, junto con el resto de méritos, se harán públicos por resolución de las comisiones de baremación, contra la que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El personal que **no sea integrante de las bolsas de trabajo** de la Consejería y que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, a través del portal web junto con el resto de los méritos.

Publicación provisional de méritos: la puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por resolución de las comisiones de baremación en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Contra dicha resolución se podrá presentar, durante el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la presidencia de la comisión de baremación. Dado el escaso tiempo disponible para resolverlas, se presentarán telemáticamente en el aplicativo dispuesto al efecto, para lo cual los aspirantes se identificarán con el localizador que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud.

FASE DE CONCURSO (Máximo de diez puntos)**I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. Máximo 5 puntos y 5 años**

- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 1 p. (0,0833 p./mes).
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos: 0,5 p. (0,0416 p./mes).
- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,5 p (0,0416 p./mes).
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,25 p. (0,0208 p./mes)

No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años), escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza; tampoco se valorará la experiencia como monitor o monitora, educador o educadora, auxiliar de conversación o lector o lectora o en otras actividades realizadas en centros.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 5 puntos

- Expediente académico del título alegado:
 - 0,5 p. (Escala de 0 a 10: de 6 a 7,49 ; Escala de 0 a 4: de 1 a 1,99).
 - 1 p. (Escala de 0 a 10: de 7,50 a 8,99; Escala de 0 a 4: de 2 a 2,99).
 - 1,5 p. (Escala de 0 a 10: de 9 a 10 ; Escala de 0 a 4: de 3 a 4).
- Doctorado, Certificado estudios avanzados, Título Oficial de Master y suficiencia investigadora: 1 p.
- Premio extraordinario en el doctorado: 0,5 p.
- Titulaciones universitarias de 1º y 2º ciclo: 1 p.
- Títulos de Música y Danza (grado medio): 0,5 p.
- Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de una lengua extranjera de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,5 p.
- Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 p.
- Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 p.
- Dominio de idiomas extranjeros: 0,5 p.

III. OTROS MÉRITOS. Máximo 2 puntos

- Formación permanente (Cursos superados e impartidos): Por cada 30 horas: 0,2 puntos.
- Grupos de trabajo, Seminarios, Planes y Proyectos: Participación: 0,2 p. Coordinación: 0,5 p.
- Méritos artísticos: Premios, Composiciones, conciertos, grabaciones (sólo especialidad de Música): en función del mérito, desde 0,0500 a 0,300.
- Méritos deportivos (sólo para la especialidad de Educación Física):
 - Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento: 0,5000 p.
 - Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales: 0,1000 p.

FASE DE PRÁCTICAS

La fase de prácticas, que forma parte del procedimiento selectivo, tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

La fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico y comenzará con el inicio del curso **2023/2024**.

Quienes necesiten aplazar la incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, deberán solicitarlo en el período habilitado en el apartado 13.1 mediante escrito acompañado de documentación justificativa dirigido a la persona titular de la mencionada Dirección General, que dictará la resolución que proceda.

Finalizada la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante como apto o no apto. Quienes no superen dicha fase durante el curso escolar 2023/2024 o tengan concedido aplazamiento de la misma, tendrán que incorporarse en el curso 2024/2025 para realizar la citada fase de prácticas. De resultar apto en este último curso escolar, ocupará el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto en dicho curso perderá el derecho a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

RESUMEN DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN**DIEZ CLAVES PARA CONOCER A FONDO EL I CONVENIO COLECTIVO DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN.**

El texto firmado, reivindicación histórica de nuestro sindicato para este colectivo, viene precedido de una larga e intensa negociación entre las organizaciones sindicales y la administración educativa, en la que ANPE- ANDALUCÍA ha presentado importantes propuestas que han sido recogidas y donde nuestro sindicato siempre ha buscado el acuerdo y consenso entre las partes, trabajando siempre a favor del profesorado, y con el objetivo de que este importante avance en las condiciones laborales del profesorado de religión pudiera ver la luz.

Nos sentimos satisfechos por el importante logro conseguido.

1.- Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo. (Art. 6).

Este artículo determina la constitución de una Mesa de Negociación permanente con la administración educativa y deja por escrito la manera de proceder de este órgano de negociación. Todos los aspectos relacionados con el profesorado de Religión se estudiarán y conseguirán en el seno de esta Mesa y ANPE forma parte de ella con voz y voto.

2.- Organización del trabajo. Criterios de organización. (Art. 9).

Este artículo permite a ANPE estar presente en todas las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para poder obtener toda la información respecto a los puestos de trabajo, número de horas autorizadas, adjudicaciones de destinos, renovación y modificación de listados del profesorado y poder ayudarte en tu trabajo como docente. Docente. ANPE velará siempre para que el puesto de trabajo y el acceso a él, se haga preservando siempre los criterios de transparencia, merito, capacidad y publicidad.

3.- Jubilación. (Art. 14).

ANPE ha manifestado en todas las reuniones que se han llevado a cabo desde la firma del Convenio la necesidad y urgencia de desarrollar este artículo y firma un Acuerdo con la Administración para que esta posibilidad de jubilación parcial con contrato de relevo sea una realidad, lo más pronto posible. Desde ANPE vamos a seguir reclamando esta negociación y confiamos poder informar próximamente que este modelo de jubilación será una realidad.

4.- Amortización de puestos de trabajo y remoción del profesorado. (Art. 18).

La importancia de este artículo radica en que, si llegado el caso por un cambio de normativa la modificación de la jornada laboral afectara a un número superior al 20%, la administración educativa tiene la obligación de oír a ANPE y al resto de OO.SS para buscar las soluciones que se consideren oportunas en cada caso.

5.- Permutas. (Art. 21).

El Profesorado de Religión debe tener los mismos derechos que el resto de docentes para poder permutar si con ello mejora sus condiciones de trabajo y concilia su vida laboral y familiar. Con la firma de este convenio esta reivindicación ya es una realidad.

6.- Movilidad por razón de salud. (Art. 21).

Es lo que comúnmente se conoce como Comisiones de Servicio entre el colectivo docente. La normativa del personal laboral lo denomina movilidad. En este caso todo profesor de religión con contrato indefinido, afectado cuestiones de salud, bien propias o de la persona con quien conviva, pareja, cónyuge, o familiar de primer grado, podrá solicitar a la Delegación Territorial esta movilidad por razón de salud, siempre que esté debidamente justificada.

El derecho está reconocido en esta norma y fue a petición de ANPE.

7.- Horarios. (Art. 24.).

Este es uno de los logros más importantes que ha conseguido ANPE para el profesorado de religión en este convenio. Esta reivindicación se hace para que el profesor pueda completar su jornada laboral y facilitar la autonomía y organización de los centros. Consiste en completar el horario hasta la jornada completa con otras actividades docentes por el profesor de Religión con servicios de guardia y de organización y funcionamiento de la biblioteca de los centros siempre que tenga al menos dieciséis horas lectivas.

8.- Horario del profesorado que comparte centros. Itinerancias (Art.25).

Las circunstancias y la contratación del profesorado de religión por horas lectivas obligan a estos docentes a tener que trabajar en varios centros educativos, en ocasiones con distancias considerables entre ellos. Durante muchos años esta reivindicación no fue atendida por la Administración.

ANPE había reclamado la necesidad de incluir al profesorado de religión en el Acuerdo de Itinerancias que la Consejería de Educación tiene firmado para el resto de docentes. Este curso y gracias a la insistencia de ANPE ha sido posible que muchos profesores se hayan beneficiado de este artículo del Convenio y desde la Comisión de Aplicación e Interpretación, ANPE continúa exigiendo la obligatoriedad en su cumplimiento.

9.- Régimen de permisos, licencias y reducciones de jornada. (Art.27).

Los profesores de Religión con contrato indefinido tienen los mismos permisos y licencias que el profesorado funcionario. Asimismo, al profesorado que tiene contrato de sustitución se le aplica la norma de la misma manera que al profesorado interino. Durante mucho tiempo ANPE ha venido reclamando a la Administración este derecho para todos los docentes.

10.- Transferencias del Profesorado de religión de primaria. Disposición adicional tercera.

Hemos trabajado y exigido a las diferentes administraciones implicadas, la urgencia de que estas transferencias se lleven a cabo. Todos las necesitamos, el profesorado, los centros educativos y la administración, todo ello redundará en una mejora calidad educativa y de las condiciones laborales de este colectivo de compañeros docentes. ANPE tiene un compromiso con el profesorado de religión de Primaria, vamos a seguir trabajando y exigiendo las transferencias ya.

ANPE consolida su posición como sindicato representativo del profesorado de religión andaluz de Secundaria

El día 24 de mayo de 2023, se celebraron elecciones a los comités de empresa del profesorado de religión andaluz de Secundaria, en varias provincias. Gracias al resultado obtenido, ANPE se mantiene entre las organizaciones más representativas del colectivo, al superar el diez por ciento del total de los delegados de sus comités de empresa.

Por provincias, consolidamos nuestra representatividad anterior en las provincias de Cádiz y Sevilla, con dos y un delegado respectivamente, mientras que incrementamos la misma en las

provincias de Almería (en la que obtenemos por primera vez un delegado) y Jaén (en la que pasamos de tres a cuatro delegados). A nivel andaluz, estos resultados pueden verse mejorados, con los delegados que podamos obtener en el proceso electoral en la provincia de Córdoba, no celebrado hasta el cierre de esta edición.

Desde ANPE, agradecemos su apoyo a los docentes de este colectivo profesional que han confiado en nosotros para seguir defendiendo sus derechos laborales, otorgándonos su voto.

Medidas organizativas en los centros andaluces ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales

El pasado 5 de mayo, la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional publicó unas Instrucciones para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

El objeto de las mencionadas Instrucciones es ofrecer pautas y concretar medidas para disminuir los efectos en la salud del alumnado, personal de los centros y personal de empresas externas que realicen trabajos en los centros, en un contexto de olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

En el anexo de las mismas, se facilita un documento marco para que todos los centros docentes de Andalucía actualicen su protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como parte del Plan de Autoprotección.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse del 1 de junio al 31 de julio y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otros momentos si las condiciones meteorológicas así lo determinan. No obstante, para el curso 2022/23 se ha previsto la anticipación de la activación del protocolo al 15 de mayo, en caso de que las circunstancias meteorológicas lo aconsejaran.

Las Instrucciones permiten a los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, flexibilizar el horario lectivo del alumnado para adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.

Dicha flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que la AEMET active la alerta naranja o roja, bajo las siguientes condiciones, que sólo podrán ser modificadas con carácter excepcional y por decisión debidamente motivada de la dirección del centro:

-La salida anticipada no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía.

-La medida ha de comunicarse previamente y de forma adecuada a las familias.

-La salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser autorizada por sus representantes legales y para su materialización deberá personarse en el centro algún representante legal o persona autorizada expresamente.

La posibilidad de flexibilización horaria no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para los alumnos no autorizados. Y tampoco al tiempo diario de la jornada escolar dedicado a servicios complementarios.

A partir del 15 de mayo la Consejería de Desarrollo Educativo y



FP ha desarrollado de forma centralizada unas jornadas formativas intensivas en línea, dirigidas a los equipos directivos y claustros, para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo de cada centro podrá incorporar, dentro del plan de formación, la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia.

Por último, las Instrucciones prevén la realización de sesiones de asesoramiento por los médicos de los Equipos de Orientación Educativa en los centros de su zona de actuación, así como la realización de las acciones necesarias de asesoramiento, en relación a la organización y funcionamiento, por parte de la Inspección Educativa.

ANPE exige el desarrollo normativo de la Ley de Autoridad del Profesorado

Casi dos años han transcurrido desde la publicación en BOJA de la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado, a cuya aprobación se llegó tras un largo proceso de concienciación de las instancias políticas y judiciales, que ANPE abanderó durante años en solitario, antes de que otros muchos se sumaran al carro de tan justa reivindicación.

ANPE ha defendido siempre que la autoridad del profesorado es un elemento básico del proceso educativo. Educar implica establecer una relación enriquecedora y compleja que se da entre personas iguales en dignidad, pero situadas en distintos niveles de responsabilidad. Sin embargo, la autoridad de los docentes ha estado muy cuestionada durante las últimas décadas, tal vez porque se ha querido impregnar de un carácter peyorativo a conceptos como la autoridad, la disciplina y el respeto, que nosotros consideramos perfectamente compatibles con una escuela democrática e inclusiva.

Como ya expresamos en el momento de la aprobación de esta ley por una amplia mayoría en la cámara parlamentaria andaluza, su publicación no sólo suponía un premio a la ingrata labor que en su momento iniciamos en solitario ante el escepticismo de muchos sectores, sino que la entendíamos como un punto de partida hacia su desarrollo normativo en el que pretendíamos intervenir activamente.

Tras un largo paréntesis iniciado con su publicación oficial, el 30 de julio de 2021, la Consejería de Desarrollo Educativo y FP nos informó el pasado 15 de mayo, en Mesa Sectorial, de que antes de la finalización del presente año presentará, para su pertinente negociación, el borrador de un Decreto que desarrolle los siguientes aspectos de la Ley de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado:

- *Ámbito de aplicación.*
- *Principios en los que se sustenta la normativa sobre autoridad.*
- *Derechos del profesorado en el ejercicio de la función docente.*
- *Reconocimiento de la condición de autoridad pública.*
- *Asistencia jurídica y psicológica al profesorado.*
- *Protección y reconocimiento a la función docente.*
- *Responsabilidad y reparación de daños por acciones contrarias a la convivencia.*



Para ANPE, este retraso en el desarrollo de la Ley es injustificable y no puede demorarse más. De cara al proceso negociador, que exigimos se abra lo antes posible, defenderemos, entre otras cuestiones:

-Una asistencia jurídica y psicológica efectiva para los docentes que son víctimas de situaciones de acoso y violencia.

-El derecho de los docentes para, en el ámbito de sus competencias, imponer medidas correctivas de manera inmediata, proporcionada y eficaz.

-La intervención inmediata de la Administración en casos que pudieran ser constitutivos de infracción penal, para la adopción de medidas cautelares oportunas y puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal.

-El impulso, por parte de la Administración educativa, de los mecanismos necesarios para facilitar la labor del profesorado y su reconocimiento y prestigio social.

-El establecimiento de protocolos ágiles que ofrezcan mecanismos de actuación útiles para el profesorado, en casos de acoso o agresión.

Éxito del concierto organizado por ANPE-MÁLAGA en apoyo a los servicios de aulas hospitalarias y atención domiciliaria

El pasado 12 de mayo, tuvo lugar un evento musical sin precedentes en Málaga. Bajo el lema de solidaridad y apoyo a las aulas hospitalarias y atención educativa del alumnado enfermo, el grupo The Sherry Tones ofreció una actuación desinteresada que emocionó a todos los asistentes.

El concierto, que se llevó a cabo con el fin de recaudar fondos para este importante servicio, contó con varios sorteos que contribuyeron a aumentar la cifra recaudada. La participación de la comunidad educativa fue sobresaliente, mostrando así su compromiso con la labor de las aulas hospitalarias y atención domiciliaria.

El objetivo principal del evento fue generar conciencia y visibilidad en torno a la labor de las aulas hospitalarias y la atención educativa para los alumnos que atraviesan enfermedades graves, crónicas o degenerativas. En la provincia de Málaga, este servicio es proporcionado por un equipo de quince profesionales altamente comprometidos, cuya misión es garantizar que el impacto de la enfermedad en la educación de los estudiantes sea mínimo o nulo.

Uno de los principios fundamentales de este programa es la normalización de la vida a través de la escuela, permitiendo que los alumnos de Infantil, Primaria y ESO, en situaciones de enfermedad tengan acceso a una educación de calidad.

La iniciativa de ANPE-MÁLAGA en la organización del concierto y de otras actividades similares en años anteriores, en apoyo de las aulas hospitalarias, ha sido fundamental para el éxito de esta causa. Aunque la pandemia supuso un parón en las actividades, este año se retomó con fuerza y el concierto benéfico fue un rotundo éxito.

La comunidad educativa y la sociedad en general se han unido en torno a esta noble causa, demostrando su solidaridad y compromiso con los alumnos que afrontan dificultades de salud. Desde ANPE expresamos nuestra satisfacción por la huella imborrable que el concierto ha dejado en el corazón de todos los presentes, además de su impacto positivo en la recaudación de fondos para apoyar y fortalecer las aulas hospitalarias y la atención educativa en la provincia de Málaga.



Nueva denominación y reglamento orgánico de las Escuelas de Arte

El pasado 27 de abril se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.

La nueva norma obedece a la necesidad de responder a los requerimientos actuales de los centros a los que alude el hasta ahora vigente Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte. Tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso 2023/24, creando los nuevos centros por transformación de las Escuelas de Arte de las ocho capitales y Jerez de la Frontera.

Actualización de titulaciones para puestos docentes en interinidad

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas del terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, dispone, en su artículo 41, que será requisito, para el personal que participe en convocatorias de acceso extraordinario a las bolsas de trabajo, estar en posesión de la titulación que corresponda al cuerpo y a la especialidad a que se pretende acceder, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la citada Orden.

Conforme a las facultades otorgadas por la disposición adicional quinta de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan, entre otras cuestiones, las bolsas de trabajo docentes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicó, el pasado 9 de marzo en el BOJA, por Resolución de fecha 22 de febrero, una nueva actualización de las titulaciones que figuran, para el acceso a las bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes, en el Anexo III de la mencionada Orden.

Con anterioridad a dicha publicación, recordamos que en el BOJA de 19 de octubre de 2022 ya se publicó una primera actualización que afectaba a las especialidades de Informática y Sistemas y Aplicaciones Informáticas (Resolución de 11 de octubre).



MÁS INFORMACIÓN:
www.anpeandalucia.es

NÚMERO DE HORAS Y CRÉDITOS: 100 HORAS; 4 ECTS.
DURACIÓN: 30 DÍAS.
PRECIO AFILIADOS: 70 €.
PRECIO NO AFILIADOS: 110 €.



A PARTIR DE SEPTIEMBRE ESTARÁ DISPONIBLE
LA NUEVA OFERTA FORMATIVA

Los cursos son internivelares, dirigidos a Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Profesorado de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, así como a los Opositores que optan a los distintos Cuerpos Docentes y se desarrollarán íntegramente en el Aula Virtual creada en la plataforma de formación de la web de ANPE-ANDALUCÍA.

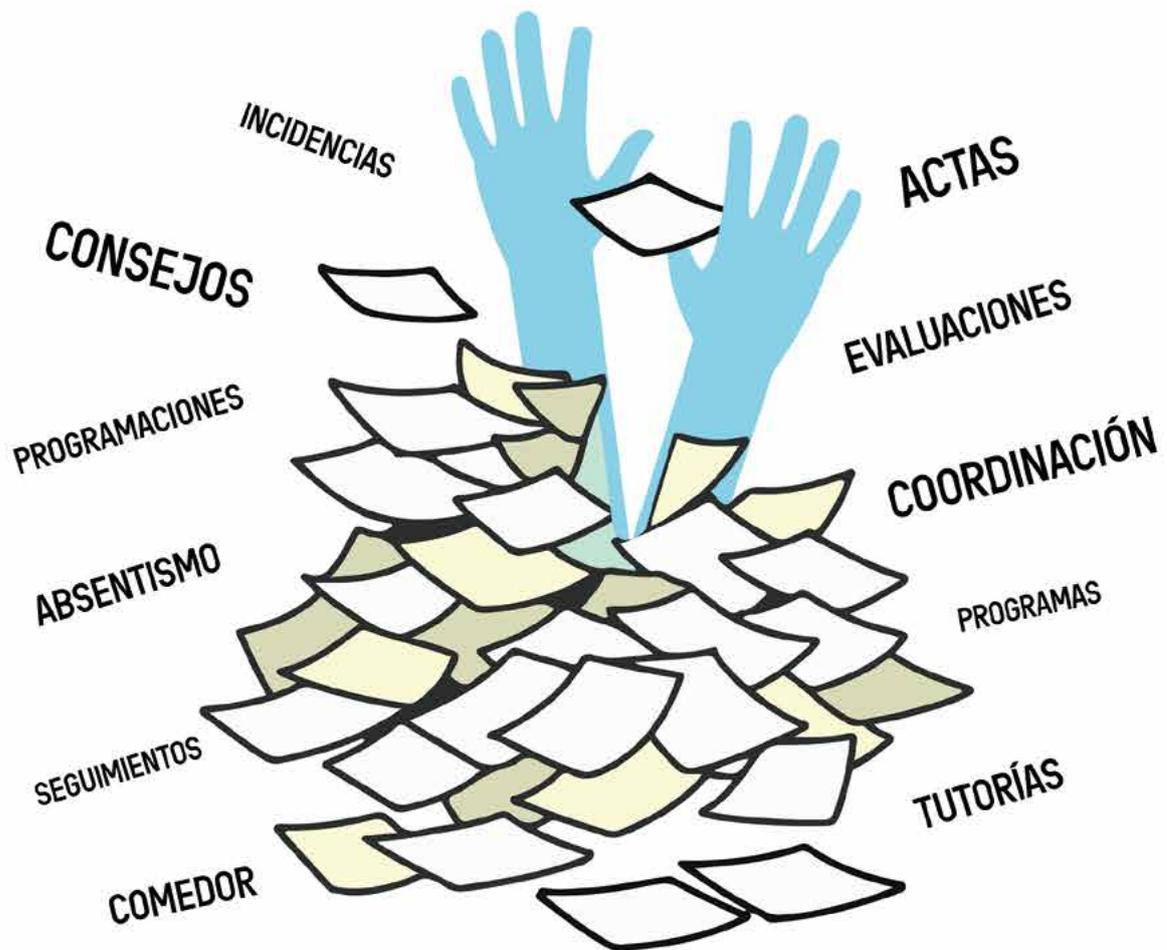
Los cursos tienen validez a efectos de Oposiciones y Concurso de Traslados en todas las Administraciones Educativas y de los mismos se emite una certificación en horas y créditos.

TAREAS O ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO: consistirán en responder a una serie de preguntas cortas e intervenciones en los foros.

Curso: "Acción tutorial y medidas de atención a la diversidad" (julio-2023)

Curso: "El Plan de Centro: el Proyecto Educativo como herramienta para alcanzar la mejora de los rendimientos educativos" (agosto-2023)

+ docencia - burocracia



¡ESTABILIDAD NORMATIVA y BAJADA DE RATIOS YA!

ANPE exige:

- Refuerzo de plantillas docentes
- Flexibilización de plazos
- PAS a tiempo completo en todos los centros
- Unificación y simplificación de documentación
- Dotación de medios tecnológicos adecuados
- Reducción de horas lectivas para dedicar a coordinación y acción tutorial

